



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2024-GM/MDS

Sama, 03 de setiembre de 2024

VISTO:

El INFORME N°286-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 02 de setiembre de 2024, el INFORME N°446-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 03 de setiembre de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, a través del INFORME N°286-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite la evaluación de hoja de vida del CPC. CESAR CATAORA CHAPARRO, indicando que cumple con el perfil que se requiere para el puesto de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO contratado bajo los alcances del D.L. 276, por lo que, se remite con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°446-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente de Administración pone a conocimiento y remite la evaluación de ingreso de personal del CPC. CESAR CATAORA CHAPARRO como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO contratado bajo los alcances del D.L. 276, la misma que fue valuada mediante el INFORME N°286-2024-UP-GA-GM/MDS, por el Jefe de la Unidad de Personal, con la finalidad de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de Acto Resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Personal, el Gerente de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha 03 de setiembre de 2024 al CPC. CESAR CATAORA CHAPARRO como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, contratado bajo los alcances del D.L. 276, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A.
U.P.
Interesado

